

PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: AMANDA CASTRO PINTO¹
ACCIONADO: MUNICIPIO DE AREMNI²
RADICADO: 63 001 31 03 001 2023 00278 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Luego de advertirse que no existen pruebas por practicar, procede el despacho a decretar la documental aportada:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

- Resolución No 2-000146 y 1-001497 del 27 de abril de 2011, por medio la cual se otorga una licencia de urbanismo y construcción modalidad obra nueva (folio 2 archivo 005 pdf)
- Resolución No 22-000106 del 3 de septiembre de 2013, por medio del cual se otorga modificación de licencia de urbanismo nueva (folio 12 archivo 005 pdf)
- Folios de matrículas 280-176543, 280-26388 (folio 16 al 22 archivo 005 pdf)
- Certificado de Existencia y representación legal de la sociedad Proyectos e Inversiones S.A.S. (FOLIO 24 ARCHIVO 005 PDF)
- Oficio de solicitud de entrega de áreas de cesión dirigido al Subdirector Departamento Administrativo de Planeación (folio 30 archivo 005 pdf)
- Oficio de solicitud de entrega de áreas de cesión vial dirigido al Subdirector Departamento Administrativo de Planeación (folio 32 archivo 005 pdf)
- Derecho de petición dirigido al Alcalde del Municipio de Armenia (folio 36 archivo 005 pdf)
- Respuesta parcial del PQRS 2023PQR845788 (folio 42 archivo 005 pdf)
- Acción de tutela (folio 44 archivo 005 pdf)
- Acción de tutela (folio 56 archivo 005 pdf)
- Sentencia Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes (folio 58 archivo 005 pdf)

¹ cuchibarbieamanda@yahoo.com

² notificacionesjudiciales@ramenia.gov.co

- Respuesta solicitud radicado 2023RE19408 2023PQR2944660, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación (Folio 76 archivo 05 pdf)
- Sentencia Juzgado Primero Penal del circuito para adolescentes (folio 80 archivo 005 pdf)
- Respuesta Departamento Administrativo de Planeación (Folio 90 archivo 05 pdf)
- Minuta de alinderamiento (folio 92 archivo 005 pdf)
- Carta de responsabilidad levantamiento planimétrico (Folio 94 archivo 005 pdf)
- Plano (archivo 006 pdf)
- Minuta de alinderamiento (archivo 007 pdf)

2. **POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA** NO se allegó contestación de demanda

En consecuencia, como no hay más pruebas por practicar, se concede el término de cinco (5) días para la presentación de alegaciones finales (art. 116, num. 3 y 4 de la Ley 388 de 1997).

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del Municipio de Armenia al abogado JHOAN SEBASTIAN ARISTIZABAL HERNANDEZ, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f9d77263adc62f9556ed279dc4c6693c3d17a59aaa626e2888edc65f5c8cb6**

Documento generado en 08/04/2024 04:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>